

**ELIZABETH ALBARRÁN** @ElizaAlbarran elizabeth.albarran@elsoldemexico.com.mx

ANÁLISIS / JUEVES 4 DE JULIO DE 2024

Desaforada / Puntos claves del Fondo de Pensiones

Este 1 de julio se dieron las **primeras pensiones complementadas** con el Fondo de Pensiones para el Bienestar. Un hecho que sin duda ayudó a evitar una crisis social por el descontento que generaban las bajas pensiones que se estaban entregando solo con las Administradoras de fondos para el retiro (Afores).

Recuerde que antes de este Fondo, **en 2020 se hizo una reforma que también ayudó a mejorar las pensiones** bajo el esquema de cuentas individuales, pues se elevaron las aportaciones de 6.5% a 15% (de manera gradual a partir de 2023 y hasta 2030) y se redujeron las semanas de cotización.

Con la reforma que entró en vigor en 2021 y la creación del Fondo de Pensiones, los trabajadores podrán alcanzar una **pensión de 100% de su último salario**. Pero, como en todo, hay que leer las letras chiquitas y aquí trataré de aclarar algunas dudas que surgieron.

¿Todos los mexicanos tendrán acceso al Fondo?

NO. Sólo las personas que estén dentro de la formalidad laboral, ya sea trabajando en el sector privado o público (gobierno), y que estén cotizando al IMSS o el ISSSTE. Actualmente, más de 32 millones de personas trabajan en la informalidad laboral, con lo que no hacen aportaciones a la seguridad social y por tanto no tendrán pensión ni de la Afore ni acceso a los recursos del nuevo fondo.

¿Quiénes se beneficiarán del nuevo Fondo?

Aquellas personas que empezaron a cotizar en el IMSS a partir del [1 de julio de 1997](#), que es la fecha en que empezó a operar el sistema de las Administradoras de fondo para el retiro (Afores).



Todas las personas que empezaron a trabajar en el mercado formal a partir de esa fecha, si las empresas los dieron de alta ante el IMSS, de inmediato se les creó una cuenta Afore y de Infonavit, por lo que comenzaron a aportar a la seguridad social y a generar ahorros. Las personas que están bajo la Ley del Seguro Social de 1973, no tienen acceso al nuevo Fondo.

En el caso de las personas que trabajan para el gobierno, sólo podrán acceder aquellas que empezaron a cotizar en el ISSSTE a partir del [1 de abril de 2007](#), año en que entró en vigor la reforma de cuentas individuales del sector público.

¿Qué requisitos debe cumplir?

Tener 65 años si estuvo afiliado al IMSS. Dependiendo del año en que solicite su pensión deberá cumplir con el número de semanas cotizadas.

Recuerde que a partir de la reforma de 2020, las semanas cotizadas eran 750, pero cada año aumentarán 25 semanas hasta llegar a 1,000. Es decir, si este año piensa retirarse, debe tener 825 semanas, si busca pensionarse en 2025 son 850 semanas, si lo hace en 2026 deberán ser 875 semanas y así sucesivamente.

Si está en el ISSSTE y decide pensionarse por renta vitalicia debe tener 65 años y/o 25 años de servicio.

¿De cuánto será la pensión?

Según la reforma aprobada por el Congreso de la Unión, los trabajadores recibirán 100 por ciento de su salario, siempre y cuando este no rebase los 16,777 pesos mensuales.

De acuerdo con la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, si una persona gana 10 mil pesos, recibe de la Afore 6 mil pesos, el Fondo de Pensiones le completará los 4 mil para que en total reciba una pensión de 10 mil pesos.

Los 16, 777 se establecieron como un tope máximo en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Este monto se actualizará cada año con base en la inflación.

Si una persona tiene un salario de 30 mil pesos y su pensión es de 17 mil pesos, no tendrá acceso al Fondo de Pensiones.



¿De dónde vienen los recursos del Fondo?

En un inicio se financiará de cuentas inactivas que tienen las Afores y el Infonavit. Son cuentas de personas que tienen 70 años (IMSS) y 75 (ISSSTE) y que llevan 10 años sin recibir aportaciones de empresas, del trabajador y del gobierno.

¿Ya no se pueden recuperar los recursos de esas cuentas?

Sí, si por alguna razón usted apenas se enteró de la existencia del Fondo de Pensiones y recordó que en algún momento de su vida cotizó en el IMSS o el ISSSTE, debe ir a una de esas instancias para reclamar su dinero.

El Fondo será administrado por Banco de México y tiene contemplado crear una reserva por si llegan a haber personas que reclamen con el tiempo el dinero que tenían en la Afore.

Correo: elizabeth.albarran@elsoldemexico.com.mx

X: @ElizaAlbarran

TikTok: @elizalbarran11